

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

SILVIA ELENA TRANGOL HENRÍQUEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 149611 | RESOLUCIÓN N° E-37680 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · FREIRE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37680**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 149611, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **SILVIA ELENA TRANGOL HENRÍQUEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en LOLEN, COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIO MANUEL, de la Comuna de **Freire**. Rol de avalúo N° **301-464**, Plano N° **09105 - 33.871 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,35 ha**, y deslinda:

NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Mario Hernando Trangol Catalan; SURESTE : Lorenzo Trangol Llanquileo y Marta Colicheo Colicheo y Otros, ambos separados por cerco; OESTE : Camino Público de Freire a Barros Arana; y Sucesión Fernández Huentian, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs., 3425 N° 3301 de 2013 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

